

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR.

Huancavelica, 29 NOV 2016

**VISTO:** El Informe N° 1608-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 249196 y N° Exp. 188322, Memorandum N° 1046-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, Informe N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./mmg; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante, Resolución Gerencial General Regional N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General 2015-2017 del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el distrito de Huachocolpa, provincia y región de Huancavelica"; con código de SNIP N° 237902, con un presupuesto de S/. 2'591,463.86 (Dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 soles);

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1608-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la designación como Inspector del citado proyecto al **Ing. Gumercindo Machuca Ramos**; quien viene asumiendo dicho cargo a partir del 12 de noviembre del 2016, quien estará a cargo de la verificación permanente en la ejecución del proyecto, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

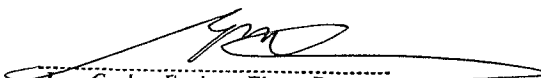
**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N° 009-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 12 de noviembre del 2016, al **Ing. Gumercindo Machuca Ramos**, Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpaca y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa provincia y Región de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRRPPyAT-SGDIEI, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL